## II:USTRAGIÓN ESGASA.

Como notas curiosas, que se relacionan con el proceso incoado á D. Francisco Or-ley. Esta sanciona únicamente la nulidad tiz, Comisario del Juzgado 4º Menor de de las notificaciones que no se hacen conesta Capital, proceso que no tiene fundamento alguno, porque-el Sr. Ortiz obró dentro del círculo de sus atribuciones y con estricta sujeción á la ley, daremos las siguientes, que domuestran la escasa ilustración que en la ciencia del derecho, tiene el Señor Procurador de Justicia del Distrito, Lic. Emilio Alvarez.

Cuando se inició el asunto mencionado, ruidoso por la alharaca formada sin motivo, Procuradores de Justicia de la talla del el Señor Procurador, estuvo en el Juzga- Sr. Lic. D. José Mª Lozano. do 4º Menor para informarse personalmente de los detalles del negocio. Pidió el expediente respectivo, lo revisó, y maravi-Hado, dijo al Secretario que no veía allí el incidente criminal que debía haberse formado. El Señor Secretario tuvo que explicar al Señor Procurador, que no existía ese incidente, sencillamente porque no debía existir, toda vez que la única misión del Juzgado era hacer que se compulsara copia certificada de lo conducente, la que oportunamente se compulsó y fué enviada al Juzgado Correccional.

En los mismos autos vió el Señor Procurador que algunas hojas de ellos, tenían el membrete de un abogado. Indicó que no debian recibirse las hojas de papel con membrete, sin explicarnos hasta ahora qué efectos legales podrá tener el papel en uno ó en otro caso.

Se nos refiere que en la vista del mismo asunto, efectuada no ha muchos días en el convicción, le hacía suspirar- por el cum-Tribunal Superior, el Señor Procurador plimiento de sus aspiraciones; sentía algo (no sabemos si personalmente ó el Sr. Lic. Cicero con instrucciones especiales) dijo se sentía fuerte y animoso para luchar. que ese proceso descubría una irregulari- Y comenzó á luchar, y como luchó, vendad, la de que en los Tribunales se hacen ció, haciendo vivir cuatro años á su periónotificaciones á la hora en que los Actuarios dico, aquí, donde una competencia brutal, y Comisarios deberlan estar en sus respec- hace abortar á las empresas periodísticas, tivas oficinas: que esa irregularidad debía por ricas y poderosas que sean. corregirse, declarandose la nulidad de las notificaciones que se hicieran de 9 a. m. á triunfo y le deseamos á El Paladín mu-

El Señor Procurador, de ser cierto lo antes dicho, encuentra estrecho el círculo de sus atribuciones é invade el del legislador. Nos permitimos indicarlo, que esa nulidad que ha inventado, no está prevista por la forme á reglas previamente establecidas (artículos 70 á 96 del Código de Procedimientos Civilos); pero no abarca otros casos. Si el Actuario ó Comisario, en vez de concurrir al despacho, se ocupan en hacer notificaciones, exíjaseles la responsabilidad en que incurrieren; pero no se decrete nula una diligencia cessida al ritual de la ley.

Sentimos mucho que ya no tengamos

## "El Paladín."

Acaba de cumplir cuatro años de vida nuestro estimado colega El Español, dirigido por el inteligente periodista Sr. D. Ramón Alvarez Soto.

El Español ha cambiado de nombre; ahora se titula El Paladin.

Con el cambio de nombre, el colega ha extendido su programa, á la vez que ha mejorado su parte material é intelectual, habiendo introducido también notables mejoras en sus oficinas, decorándolas correcta y dignamente.

El Sr. Alvarez Soto, es un luchador incansable. En él se comprueba el aforismo de que con energía y constancia todo se vence. Vivía la vida obscura del obrero; pero su alma iluminada por el fuego de la más do lo que siente el vulgo, y sobre todo,

Felicitamos al Sr. Alvarez Soto por su chos años más de vida.

1 p, m,